

DECRETO N° 2998

Santa Fe, 11 de Diciembre de 2008.

Visto el actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocada por Decreto N° 2849 de fecha 26 de noviembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento del asunto referido en el Artículo 1º del presente;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Inclúyese en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, el siguiente asunto:

- Aprueba acuerdo de fecha 11 de diciembre de 2008. por el cual se prorrogan los Contratos de Vinculación y de Fideicomiso y Administración con el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el término de ciento ochenta (180) días.
- Impuesto Inmobiliario para el año 2.009
- Aprueba el Decreto N° 2991, de fecha 09 de diciembre de 2008, por el cual el Poder Ejecutivo Provincial otorga a todos los municipios y comunas, en forma excepcional y por única vez, una asistencia financiera de carácter reintegrable.

ARTICULO 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BINNER

Dr. Antonio Juan Bonfatti